

CIRCULAR ACLARATORIA N°1:

Mendoza, 20 de noviembre de 2025

En el Marco del "CONCURSO PÚBLICO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN INGENIERO CONSULTOR PARA LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA HIDROELÉCTRICO "LOS NIHUILS", de fecha de publicación de Pliego 14 de noviembre de 2025, a continuación, se emite la siguiente circular en razón de haber advertido que resulta necesario aclarar los siguiente puntos :

Aclaratoria 1 – Presentación de Ofertas:

En referencia a la CLÁUSULA N° 2: PROCEDIMIENTO GENERAL DEL CONCURSO de la "Carpeta del Concurso", se especifica que:

Lugar de entrega de Ofertas en la sede de EMESA, Patricias Mendocinas 1285 (CP 5500), Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina

Día de entrega de Ofertas: 10 de diciembre de 2025.

Horario de Entrega de Ofertas: desde las 9:00 am hasta las 11:00 am

Ofertas entregadas posteriormente al día y horario señalado, no serán aceptadas.

Aclaratoria 2 – Alcance de la Prestación:

En referencia al Capítulo 4 - PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado 2.3. Producto 3: Puesta en Valor del SHE se menciona:

"A tal fin podrá tomar como referencia lo establecido en el Anexo 23."

Se aclara que las Directrices del Anexo 23 DIRETRICES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO son referenciales para el desarrollo de la obra del Ingeniero Consultor, y que sin perjuicio de la redacción la misma, son referenciales a los trabajos allí detallados y descriptos.

De acuerdo a Capítulo 4 - PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado 2.3, Producto 3 Puesta en Valor del SHE, se menciona:

"El alcance del Ingeniero Consultor se limita a especificar a nivel de ingeniería de prefactibilidad, los términos de referencias, normativas de aplicación, las condiciones de bordes y de ser necesarios, esquemas indicativos de las obras obligatorias; las que serán desarrolladas posteriormente por el futuro concesionario."

Dejando especificado en la presente Circular, que el desarrollo de ingenierías (a distintos niveles de especificidad) y la materialización de las obras estará a cargo del futuro Concesionario del SHE, cuyo desarrollo de las mismas estará inspeccionado por autoridades competentes en materia de control y seguridad.

Aclaratoria 3 – Presencia del Director de Proyecto:

En referencia a la CLÁUSULA N° 28: REPRESENTANTE LEGAL DEL INGENIERO CONSULTOR, • Responsabilidad del Director del Proyecto se especifica:

El Director de Proyecto deberá residir durante los días hábiles en el radio del Gran Mendoza durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, para asistir a reuniones presenciales; disponer de firma física inmediata en diversidad de documentación, y/o cualquier otra diligencia que requiera su presencia..



Ing. Luis E. Lemos
Gerente de Hidroelectricidad
EMESA